

Conformarse con la liquidacion practiada por el Sr.
Presidente de la Junta provincial, y que se remita al
Sr. Administrador de Contribuciones directas de la Pro-
vincia para la Resolucion conveniente

Informe en las
dos Solicitudes, aver-
ca si se o no
extrae por agua
dura el agua de
la fuente de Sta
Quiteria. =

Seis el informe emitido por el Sr. Sindico a vi-
tud de nueve de los concurrentes en las
Solicitudes de Antonio Lopez y conrada, y Juan
Antonio Truantes y conrada, relativos ambas.
a si se o no extrae el agua por aguadones de
la fuente de Sta Quiteria; cuyo informe a la letra
es como sigue = Las dos precedentes Solicitudes, una
de los labradores que se quepan de que se intercepten
los Caños de la fuente de Sta Quiteria por los vendedores
de agua que llenan en ella, y la otra de otros labradores
que exponen la miseria de algunos que por la fatal
escasez de la epoca se han dedicado a vender agua para
ganar un socorro a sus desgraciadas familias, presen-
tan cuestion delicada en el dia, que el Sindico de rem-
bolbera en sus tendencias para fundamentar sus
dictamen. Los labradores, y todos los vecinos tienen
un derecho indisputable a su parte de agua en las
fuentes publicas, y debe quedar sentado que aun
que la de Sta Quiteria se construyera con el objeto
de favorecer la Huerta y Campo; hay de esto una
cha distancia a considerarla enlunida de los vecinos
de Sta Quiteria y de los del Campo y Huerta de
esta Ciudad. Es fuente publica para los vecinos

